

vasor chileno; cree vuestra comisión que el expresado jefe se ha hecho acreedor á una recompensa, que V. E. puede hacer efectiva en sus deudos más inmediatos, aprobando el proyecto de resolución motivo de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión Lima, 10. de octubre de 1904.

Eloy Burga.—**Carlos M. Olivera**
Lima, 17 de octubre de 1904.
En mesa.

Rúbrica de S. E.

Rubina

Lima, 18 de octubre de 1904.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Rubina

El señor Presidente.—Este asunto fué votado en la última sesión de la legislatura de 1904 y no resultó número; de manera que ya no puede discutirse, ahora simplemente se va a repetir la votación.

—Se efectuó la votación por salas.

El señor Presidente.—Ha sido aprobado por todos los votos menos el de.

En la sesión del lunes nos ocuparemos del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto sobre legalización de partidas del presupuesto general de la República.

Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 36 m. p. m.

Por la redacción.

L. E. Gadea.

24a. Sesión del Junes 28 de agosto de 1905

residida por el H. Sr. Miró Quesada

SUMARIO: Se aprobaron las redacciones de las resoluciones legislativas por las cuales se asciende á la clase de Generales de Brigada á los señores Roque Saenz Peña y Pedro E. Muñiz; y la de la ley de demarcación de la provincia de Urubamba.—Se aprobó el presupuesto de la Honorable Cámara correspondiente al primer dividendo de dietas y leguaje de los señores Diputados.—Quedó aplazada la discusión del proyecto del Ejecutivo sobre legalización de partidas del presupuesto general.—Se aprobó el proyecto del Ejecutivo

que asigna partidas permanentes en el Presupuesto General para los siguientes egresos: arrendamiento de local para la aduana de Pacasmayo, teléfono de la tesorería de Lambayeque, sueldo del personero del gobierno en la caja de depósitos y consignaciones, vestuario de un patrón y cuatro bogas de la intervención del carguío de guano y aumento en el haber del adjunto á la agencia aduanera del Perú en Bolivia.—Se aprobaron los proyectos siguientes: el que exonera de derechos unas imágenes para las iglesias de Renauy y Yungay; y el que vota partida para la conclusión de los hospitales de Trujillo. Fue aplazado el proyecto que vota partida para la construcción de una cárcel en Ayaencho.—Se aprobó el proyecto que crea el distrito de Margos en la provincia de Huánuco.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m., tuvo leída y aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

De señor Ministro de Gobierno, comunicando que ha pedido al prefecto de Cajamarcia, remita á la brevedad posible, copia de los contratos celebrados por la Municipalidad de San Benito, de la provincia de Conumazá é informe respecto del establecimiento en que se encuentran las rentas del citado concejo.

Con conocimiento del H. señor Spelucín se mandó archivar.

Del mismo señor Ministro, manifestando que la demora del Prefecto de Amazonas en remitir el informe sobre los sucesos realizados en Chachapoyas, depende indudablemente de que el telegrama tiene que enviarse de Cajamarcia á Chachapoyas por correo.

Con conocimiento del H. señor Ocampo, se mandó archivar.

Del mismo Ministerio, informando en el pedido del H. señor Mendoza sobre el juicio seguido al ex-subprefecto de Parinacochas don T. Francisco Andrade.

Del mismo, participando que el cuanto obtenga los datos del caso relativos al concejo de Canta, lo pondrá en conocimiento de la H. Cámara.

Con conocimiento del H. señor Mendoza, se mandaron archivar.

Del mismo, comunicando que na ordenado á la superintendencia general de aduanas, haga se amplíen los datos de las operaciones aduaneras en el Callao que inserta el "Auxiliar del Comercio".

Con conocimiento del H. señor Córnejo, se mandó archivar.

Del señor ministro de hacienda, remitiendo una nota del de relaciones exteriores con las copias relativas á la gestión hecha últimamente con la legación inglesa, sobre la reclamación de Campbell Jones y Ca.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del ministro de justicia, remitiendo ciento veinte ejemplares de la memoria de los ramos de su despacho.

Se mandó acusar recibo, pasar un ejemplar á las comisiones principal de Justicia, Instrucción y Eclesiástica; distribuir entre los señores representantes y archivar.

Dos de los señores secretarios de H. Senado participando que han sido aprobadas las relaciones de los siguientes asuntos:

Exoneración de derechos de aduana á la cañería destinada á proveer de agua potable á la ciudad de Churibamba; y

Partida para la terminación del puente de Pillpinto.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

PROPOSICIONES

De los honorables señores Leon y Daneuart, aumentando los haberes de los tesoreros fiscales del Callao, Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica Huánuco, Ica, Lambayeque, Moquegua, Piura Taena y Tumbes y el de los auxiliares; nivelando el de los de Arequipa y Libertad con el q' disfrutan los de Arequipa, Junín y Puno yaumentando el del comisario de marina del Callao.

Admitida á debate, pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

De los honorables señores Montoya y Málaga Santolalla, disponiendo que los haberes del juez de Chota que no hubiesen tenido inversión en el presente año, se aplique á mejorar el servicio de agua potable dicha ciudad.

Admitida á discusión, se remitió

la Comisión Principal de Presupuesto.

Del honorable señor Grau, disponiendo que los escribanos públicos de Lima presten una fianza de un mil libras peruanas de oro, con la calidad á que se refiere el artículo 221 del código de enjuiciamientos civil.

Admitida á debate, pasó á la Comisión Principal de Legislación

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la nueva demarcación de la provincia de Urubamba;

De la misma, en el ascenso á la clase de general de brigada al coronel don Roque Saenz Peña;

De la misma, en el ascenso á la clase de general de brigada al coronel don Pedro E. Muñiz.

—De la Principal de Presupuesto, en el proyecto que nivela el haber del jefe de la Sección de Gobierno y Municipalidades, con el que disfrutan los jefes de Sección del Ministerio de Justicia.

De la misma, en el que dispone que se voten como permanentes varias partidas del ramo de hacienda

Proyecto de Presupuesto, correspondientes al primer dividendo, de los honorables Representantes.

Quedaron á la orden del día

SOLICITUDES

De doña Fidelia Miranda, sobre aumento de montepío.

De doña Juana Ramos, sobre montepío.

Tres de los reos José C. Velásquez Nesiosup, Manuel Sandoval y Manuel Ramos, sobre indulto.

Pasaron á la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor Bedoya.—Exmo señor: El Senado, á consecuencia de la invitación que le ha hecho la Cámara de Diputados para celebrar sesión de Congreso, con el objeto de resolver algunas insistencias pendientes, ha acordado, según lo dice la erórica parlamentaria del último sábado, que dicha sesión se realice el próximo jueves. Como está acordado por esta H. Cámara que en esa sesión se resuelva de preferencia el asunto sobre la tasación de la capital de Junín y como no es posible que asunto de esta naturaleza se resuelva sin oír la opinión del Gobierno, yo pido á VE. que se sirva consultar á la Cámara, á fin de que se acuerde invitar al señor Minis-

tro de Gobierno, para que tome parte en la discusión de este asunto.

El señor Presidente.—El señor Bedoya hace una indicación muy oportuna. Indudablemente sería muy conveniente la venida del señor Ministro para disentir este asunto; pero no creo que la Cámara de Diputados pueda invitarlo para una sesión de Congreso. De suerte que siento no poder acceder á lo solicitado por S.Sa. H.H.; quien podrá formular su pedido en la sesión de Congreso el dia jueves en la estación oportuna.

El señor Bedoya.—No estoy muy expedito en las prácticas parlamentarias, Exmo. señor, pero yo creo q' cualquiera de las Cámaras puede invitar al señor Ministro, con el objeto de que tome parte en una discusión del Congreso. Si las prácticas parlamentarias se oponen á mi pedido, yo no pretendo, por supuesto, una innovación reservaré mi moción para el dia jueves.

El señor Presidente.—Perfectamente, H. señor.

Las práctica parlamentaria es la de invitar á los señores Ministros, por acuerdo de Cámara, para las sesiones de Cámara; y por acuerdo de Congreso cuando se trata de sesiones del Congreso.

El señor Bedoya.—Entonces, ¿cómo vá á salvarse este conflicto? Está acordado que en la próxima sesión de Congreso se trate del proyecto sobre traslación y no puede concurrir á ella el señor Ministro, por que solo ese dia tendré mi derecho expedito para pedir su concurrencia. Pregunto, ¿cómo va á salvarse la dificultad?

Varias veces—Que se aplazze.

El señor presidente.—S.Sa. tiene mucha razón. Indudablemente, esta es una dificultad que la Cámara no puede solucionar. Cuando S.Sa. solicite la concurrencia del señor Ministro, la sesión de Congreso, el debate de la cuestión quedará aplazada hasta otra sesión de Congreso que se celebre.

Terminó el incidente.

El señor Samanez.—Pido á V.E. se sirva ordenar que se oficie al señor Ministro de Fomento, á fin de que haga cumplir á la Empresa del ferro-carril inglés la prescripción del artículo 63, capítulo 3o. del Reglamento respectivo. Y hago este pedido. Exmo. señor, porque el artículo

63 del capítulo 3o., prescribe que las Empresas de ferro-carriles deben cercar los terrenos por donde los trenes transitan, disposición con la cual no ha cumplido dicha Empresa. A consecuencia de ello el sábado último fué atropellada una partida de ganado que venía del Callao. Además, en la noche un tren que no era de itinerario, que no traía convoy ni de carga ni de pasajeros sino una sola máquina, hizo que el ganado se metiera á los rieles, muriendo cuatro reses y quedando malogradas 14 ó 15. Por esta falta de cumplimiento de la Empresa á sus obligaciones están expuestos á fuertes pérdidas todos los comerciantes que tienen ese negocio. Por lo cual yo suplico á V.E. se sirva pasar al señor Ministro de Fomento el oficio que indico, á fin de que se salve esta dificultad.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, H. señor.

ORDEN DEL DIA

Sucesivamente y sin debate se aprobaron las tres redacciones que a continuación se insertan:

Comisión de Redacción

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha aprobado la propuesta del Poder Ejecutivo para ascender á la clase de general de brigada, al coronel don Roque Saenz Peña.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, 26 de agosto de 1905.

J. Moscoso Melgar.—**Carlos Forero.**—**Oswaldo Seminario y Arámburu.**

—

Comisión de Redacción

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha aprobado la propuesta del Poder Ejecutivo para ascender á la clase de General de Brigada, al coronel don Pedro E. Muñiz.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión
Lima, 25 de agosto de 1905

J. Moscoso Melgar.—**Carlos Forero.**—**Oswaldo Seminario y Arámburu.**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario rectificar la Delimitación de Urubamba y crear en ella los nuevos distritos que reclama su desarrollo industrial;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Anéxase la parroquia de Chinchero á la provincia de Urubamba.

Art. 2o.—La provincia de Urubamba constará de los siguientes distritos: Urubamba, Capital Urubamba; Maras, Capital Maras; Ollanta, Capital Tambo; Yucay, capital Yucay; Huayllabamba, Capital Huayllabamba y Chinchero, Capital Chinchero.

Art. 3o.—La línea divisoria entre los distritos de Urubamba y Yucay, será el río de la Mala Voluntad.

Art. 4o.—La división entre los distritos de Yucay y Huayllabamba, será la que existe entre las parroquias de estos mismos nombres.

Art. 5o.—El distrito de Chincheros tendrá por límites los de la parroquia de su nombre.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
—Lima, 22 de agosto de 1905.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Moreno.—Oswaldo Seminario y ru.

El señor Secretario dió lectura al presupuesto de dietas y leguajes de los señores diputados, correspondientes al primer dividendo.

Sometido á votación fué aprobado el referido presupuesto ascendente á la suma de.

El señor Secretario leyó lo siguiente:

Dictamen de la comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados en el proyecto del poder ejecutivo sobre legalización de partidas.

Comisión principal de presupuesto de la II. Cámara de Diputados

Con el propósito de que el presupuesto general de la república llene todos los requisitos exigidos por la ley de 15 de setiembre de 1874, propone el poder ejecutivo se declaren de permanencia legal en dicho presupuesto las partidas de este carácter que figuran en el que hoy rige, y en

su respectivo adicional, sin haber sido creadas por leyes especiales. Para más claridad, vienen anotadas en el proyecto de presupuesto para mil novecientos seis, que al mismo tiempo se os ha remitido, las partidas que están debidamente sustentadas por la ley autoritativa de 3 de enero de 1896 ó por otra posteriores, quedando en blanco esta anotación, en las que deben ser legalizadas.

La diferencia entre unas y otras proviene de que, después de 1896, en que el gobierno aplicó la autorización de 3 de enero y fijó los sueldos y gastos en el presupuesto de ese año, se han aumentado algunos de estos y se han creado otros nuevos, sin más trámite que el de votar las respectivas partidas en los pliegos adicionales y pasarlo al año siguiente á los ordinarios.

Puede decirse, pues, que tales partidas adolecen, en el concepto de la ley de 1874, de un defecto de origen que el gobierno pide se remedie para que el presupuesto llene, correctamente, la forma y los requisitos de la ley.

Vuestra comisión penetrada de la importancia de este proyecto y de su carácter previo para el estudio del presupuesto, le ha dedicado su más assidua atención, anotando las observaciones que sugieren alguna de sus puntos.

Con el objeto de persuadirse que las partidas para las que no se pide sanción, en el proyecto, están sustentadas por la ley, fué el primer cuidado de la comisión compararlas con las del presupuesto de 1896 dado en uso de la autorización ya mencionada, y con leyes posteriores de creación de algunos servicios públicos y sus dotaciones. Este trabajo comprobó la exactitud del proyecto en cuanto á las partidas que requieren la sanción pedida.

Entrando en el examen detenido de estas con rigurosa comparación á las respectivas del presupuesto actual, procedió vuestra comisión á formar el cuadro ó relación detallada que acompaña bajo el número 1, y en el que se expresa pliego por pliego y capítulo por capítulo todas las partidas cuya sanción se pide con detalle de su objeto y de su valor.

En posesión de estos datos ha podido vuestra comisión hacer la clasificación de tales partidas, formular

as observaciones que las merecen y agrupar estas últimas como lo veréis en los anexos marcados con las letras A, B, C, D, E, y F.

El primero (letra A) contiene todas las partidas que están conformes al presupuesto de 1905, que tienen un carácter permanente inobjetable y que por no recaer sobre ellas observación especial alguna, merecen vuestra aprobación.

El segundo (letra B) es una relación de once partidas que por ser de un carácter marcadamente transitario, no pueden ser declaradas permanentes. Entre estas figuran las aplicadas al pago de créditos particulares que por consiguiente se extinguen las de algunos gastos electorales que solo se verifican cada bienio y las de otros servicios eventuales.

Comprende el anexo (C) tres partidas á las que debe cambiarse la denominación actual de extraordinarios por la de imprevistos, pues, es la que corresponde á su naturaleza pues al ser extraordinarios no podrán figurar en el presupuesto ordinario conforme á la ley de 1874.

Figuran en el anexo (D) las seis partidas destinadas al franqueo de la correspondencia de los ministerios de estado que, á juicio de vuestra comisión no deben subsistir pues con ellas el estado se paga á sí mismo un servicio que hace y sostiene.

En prueba de que estas partidas vienen en el proyecto por una equivocación, podemos citar el hecho de que su valor no figura en el pliego de ingresos del mismo ramo de correos, para 1906, y que más bien viene en blanco en el proyecto de presupuesto, la partida que contenía, en el anterior, la indicada suma.

La cantidad á que ascienden dichas partidas deben figurar en una sola como subsidio ó subvención al ramo de correos.

El anexo (E) contiene la enumeración de diez partidas que van seguidas de otras, con el mismo número y letra A, para completar las sumas que votan las primeras. Esta división de un mismo sueldo ó gasto en dos partidas constituye un defecto que debe salvarse en esta oportunidad, arrancando el valor de las complementarias á su respectiva principal y desapareciendo por consiguiente aquellas.

Finalmente, encontraréis en el anexo (F) la enumeración de las par-

tidas correspondientes á las escuelas correccionales de mujeres y varones.

Como sin embargo de lo acordado en la última legislatura ordinaria á mérito de observación que hizo uno de los suscritos, la ley de creación del segundo de dichos establecimientos, iniciada entonces, no ha llegado á concluirse, y la del primero, no se ha presentado todavía, cree vuestra comisión que la declaratoria de permanencia debe reservarse hasta que la creación legal de dichas escuelas se efectúe.

No encontramos en el mismo caso, ni incluimos en el anexo F, á las partidas referentes á la escuela de agricultura y á la hospitalaria, porque el proyecto que crea á la primera está aprobado ya por ambas cámaras y el de la segunda tuvo unánime sanción de esta honorable cámara en la legislatura anterior.

En vista de estos detalles y de las razones expuestas vuestra comisión os pízpone:

1º. Que declaréis de carácter permanente en los pliegos ordinarios del presupuesto general de la república á las partidas contenidas en el anexo A,

2º. Que declaréis que las partidas contenidas en el anexo B, solo deben conservarse como transitórias, hasta que se llene el objeto á que se les destina ó en la oportunidad que las haga necesarias.

3º. Que autoricéis se cambie la denominación de extraordinarios que ahora tienen, por la de imprevistos eventual, á las partidas relacionadas en el anexo C declarándolas permanentes.

4º. Que se excluyan del presupuesto las partidas contenidas en el anexo D, haciendo figurar el valor de todas 6 sea Lp. 1989.5.71 en una permanente bajo el número 1039c para subvencionar al ramo de correos y telégrafos.

5º. Que mandéis se refunda en las partidas que contiene el anexo E el valor de sus respectivas complementarias suprimiéndose estas y declarándose permanente aquellas.

6º. Que aplacieis la declaratoria de permanentes respecto de las partidas del anexo F destinadas á las escuelas correccionales de mujeres y de varones, hasta que se sancionen los proyectos que dán existencia legal á dichos establecimientos.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 22 de agosto de 1905.

P. E. Dancuart.—E. L. Ráez.—Antonio Larrauri.—R. E. Bernal.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen que se acaba de leer.

El señor Lavalle.—Señor Presidente. Fundándose el dictamen que se acaba de leer en la ley de 16 de setiembre de 1874, estimaría al señor secretario se sirviera dar lectura á esta ley para ilustración de la cámara.

El señor Presidente.—Se leerá H. señor.

El señor Secretario leyó:

MANUEL PARDO

Presidente constitucional de la república

or cuál el congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la república peruana
Considerando:

1o. Que los ingresos y egresos fiscales son de dos clases, unos de carácter permanente ó que sólo pueden ser modificados por la ley, y otros transitorios ó variables, según la fuente donde emanan las necesidades públicas á cuya satisfacción aplican.

2o. Que para facilitar la formación y discusión del presupuesto general de la República, conviene dividirlo en dos partes, una que contenga las partidas de rentas y gastos permanentes, y otra que abrace las rentas y gastos nuevos ó transitorios;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o. El Presupuesto General de la República se compondrá de dos partes ó presupuestos distintos, uno que se denominará ordinario ó de rentas y gastos permanentes ; y otro extraordinario de ingresos ó desembolsos nuevos ó transitorios.

Art. 2o.—Son rentas permanentes que deben figurar en el presupuesto ordinario:

1o.—Las que proceden de las aduanas, contribuciones fiscales y contratos sobre guerra.

2o.—El producto de los arrendamientos de bienes y empresas nacionales.

3o.—Todas aquellas cuyo monto efectivo ó aproximado pueda fijarse por el Ejecutivo en vista de las cuen-

tas y estados de las oficinas de hacienda.

Art. 3o.—Son gastos que deben incluirse en el presupuesto ordinario:

1o.—El pago de sueldos de los funcionarios, empleados y dependencias de los poderes Legislativo Ejecutivo y Judicial.

2o.—El de las listas pasivas.

3o.—Los sueldos del Ejército y la Marina.

4o.—Los gastos que demande el material militar de todas las ciudades.

5o.—Todo gasto permanente creado por ley expresa y que sólo pueda suprimirse por otra ley.

Art. 4o.—Los ingresos que deben figurar en el presupuesto extraordinario son los siguientes:

1o.—Los productos de empréstitos, conversiones, intereses ó cualesquiera otros aprovechamientos de operaciones financieras autorizadas por ley.

2o.—El producto de los arrendamientos de nuevos bienes, que adquiera el Estado, ó de empresas de propiedad nacional que empleen á explotarse y á producir.

3o.—Las nuevas contribuciones y el producto de cualquiera otra entrada imprevista.

Art. 5o.—Son egresos que deben figurar en el presupuesto extraordinario:

1o.—Los gastos de obras públicas que deban iniciarse, continuarse ó incluirse durante el bienio económico.

2o.—Los gastos que demande la adquisición del material para el servicio del Ejército, de la Marina, factorías y demás instituciones ó establecimientos nacionales que lo requieran.

3o.—Los extraordinarios de los diferentes departamentos de la administración

4o.—Los que demande el servicio de nuevas deudas.

5o.—Los que haga necesarios el sostenimiento de una guerra extranjera, ó el restablecimiento del orden constitucional

6o.—Finalmente todo desembolso que por su naturaleza no sea permanente ó figure por primera vez entre los gastos públicos.

Art. 6o.—El Poder Ejecutivo presentará á las Cámaras, en la época fijada por la Constitución, los presupuestos ordinario y extraordinario.

El primero se pondrá prorrogado por ministerio de la ley para el bienio fiscal siguiente. Sólo se someterá á votación el dictamen de la Comisión q' manifieste estar ó no conformes con las leyes de su creación las partidas de ingresos ó de gastos que en cada bienio fiscal deban pasar del presupuesto extraordinario al ordinario, ó suprimirse en éste. La discusión del segundo recaerá únicamente sobre las partidas de rentas nuevas, ó de gastos de esta clase; ó de extraordinarios que no hayan sido votados por ley expresa, ó cuya ejecución sea necesario suspender hasta el siguiente ó posteriores bienios económicos, en vista del balance general de ambos presupuestos, que en ningún caso deberá arrojar déficit ó saldo á cargo del tesoro.

Art. 7o.—Las partidas de ingreso ó de gastos nuevos llamados á ser ordinarios, figurarán la primera vez que se voten en el presupuesto extraordinario. El Poder Ejecutivo las incorporará en el proyecto del presupuesto ordinario del siguiente bienio y acompañará á éste un cuadro de las partidas que deban agregarse ó sustraerse de dicho presupuesto ordinario, sobre el cual recaerá el dictamen de la Comisión referente á dicho presupuesto.

Art. 8o.—Ambos presupuestos contendrán además de las columnas anual y bienal, otra que manifieste la fecha de la ley ó resolución en cuya virtud se haya votado el ingreso ó el gasto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de Congreso en Lima, á 15 de setiembre de 1874.

* **Francisco de P. Muñoz.** Presidente del Senado.

R. Ribeyro. Vice-presidente de la Cámara de Diputados.

.. **Pedro A. del Solar.** Secretario del Senado.

Emilio A. del Solar. Secretario de la Cámara de Diputados.

Al Exmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno en Lima, á 16 de setiembre de 1874.

Manuel Pardo

Juan Ignacio Elguera

/ El señor Cornejo.—Exmo. señor: Pido la palabra.

El señor Presidente.—Pueder uso de ella SS.

El señor Cornejo.—Cuando se dió el voto de censura al gabinete Almenara, discutió la Cámara ampliamente sobre la vigencia de la ley del 74. Ciento que conforme á las disposiciones de nuestra legislación no se derogan las leyes por el desuso; más se dijo entonces, á mi juicio con razón, que la ley de 1896 que facultó al Poder Ejecutivo para introducir reformas en el presupuesto derogó la de 1874.

Pero no voy á tratar del asunto desde este punto de vista. Voy á pedir el aplazamiento del proyecto por la siguiente razón:

La Cámara de Diputados disentía hace dos ó tres legislaturas un proyecto del señor Espinoza en el cual se dietaban reglas para la formación del presupuesto general de la República. Ese proyecto fué remitido en revisión al Senado. Se le hicieron ligeras modificaciones; y hoy puede decirse que está virtualmente aprobado por el Congreso, porque hay muchos puntos en que ambas Cámaras están conformes. Actualmente pende de un dictamen de la Comisión de Presupuesto que debe decir si aceptamos ó no las modificaciones que ha introducido el Senado.

Como la dación de la ley propuesta por el Poder Ejecutivo y apoyada por la Comisión Principal de Presupuesto de esta H. Cámara hace innútil el proyecto del H. señor Espinoza, yo solicito de V. E. en primer lugar, se sirva dispensar q' se traiga á la mesa el proyecto de ley orgánica de presupuesto á que me he referido para q' la Cámara tenga conocimiento de él, y en seguida, que V. E. consulte el aplazamiento del asunto en debate, hasta que la Cámara se pronuncie sobre la ley que propuso el diputado por Huancabamba.

El señor Presidente.—SSa. solicita el aplazamiento de este asunto?

El señor Cornejo.—Si, Exmo. señor, pero que se dé lectura previamente al proyecto á que me he referido.

El señor Presidente.—Se traerá á la mesa H. señor.

(Elogio fué á la secretaría en ausencia del expediente).

El señor Dancuart.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Mientras so trae el expediente puede hacer uso de ella SSA.

El señor Danquart.—Excmo. señor: No conozco el proyecto del señor Espinoza á que ha aludido el H. señor Cornejo; pero no creo que pudiera contener disposiciones contrarias á las conclusiones del dictamen que está sobre la mesa.

Cuando ese proyecto se sancione, si él trae disposiciones diferentes á las de la ley de 1874, será oportuna su cita porque tendrá carácter de ley, estará vigente, y obligará su cumplimiento. Pero en estos momentos sólo rige, indudablemente, la ley de 1874, porque ninguna otra ley la ha derogado, y porque en la República no se derogan sus leyes sino por otra ley; por consiguiente, señor, me opongo al aplazamiento.

El señor Presidente.—(dirigiéndose al señor Cornejo).—El proyecto no se encuentra en la Cámara, se halla en poder de uno de los miembros de la Comisión; de modo que no se puede traer á la mesa.

El señor Ráez.—Excmo. señor: Como V. E. no había puesto en debate la moción de aplazamiento formulada pór el H. señor Cornejo, no tuve oportunidad antes de manifestar mi opinión sobre el particular.

Desde luego, Excmo. señor, parece que no es del caso discutir la vigencia ó no vigencia de la ley de 1874, una vez que el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto acaba de manifestar que, las leyes no pueden derogarse por el desuso, ó por la costumbre.

Pero volviendo al proyecto del H. señor Espinoza, á que ha hecho referencia el H. señor Cornejo, debo manifestar que la Comisión de Presupuesto ha tomado en muy seria consideración el oficio del H. Senado en que recomienda que nos ocupemos de este asunto; pero estando completamente entregada al estudio del proyecto remitido por el Ejecutivo, estudio que requiere un tiempo considerable, no ha podido aún ocuparse de dicho proyecto, motivo por el cual no se ha pronunciado ó emitido su opinión acerca de él.

Además, como muy bien lo ha manifestado el H. señor Danquart, ese proyecto todavía no es ley del Estado y encontrándose la Comisión con que el Presupuesto últimamente remitido por el Poder Ejecutivo está

en armonía con la ley de presupuesto de 1874, no tenía que sujetar sus procedimientos sino al tenor de esta ley y ocuparse primero de la organización de las partidas para tratar después del presupuesto. Estas ligeras consideraciones hacen que igualmente me pronuncie en contra del pedido de aplazamiento formulado por H. señor Cornejo.

—Puesto al voto el aplazamiento solicitado por el H. señor Cornejo, fué desecharado.

El señor Presidente.—Continúa el debate del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el proyecto del Ejecutivo sobre legalización de las partidas de egresos.

El señor Durand.—Excmo. señor: En el capítulo respectivo aparece con el número 7,046 la partida para la vía del Pichis, por nueve mil libras. Se ha olvidado la que figuraba en igual forma y para igual servicio de la vía entre Huánuco y el Mayro porque se ha supuesto seguramente que estaba sustentada por una ley.

La ley de 1903 fijó la cantidad de mil libras, pero esto fué solo por un año y el Gobierno ha creído indispensable continuar los trabajos en años sucesivos para mantener expedita la comunicación de esas regiones. De manera que esas mil libras deben considerarse todos los años de una manera permanente, á fin de que los departamentos del centro tengan, mediante aquella vía, comunicación con las regiones orientales. Ruego, pues, á los señores miembros de la Comisión que, sino tienen inconveniente, incluyan la partida que acabo de indicar, que figura en el pliego adicional de fomento.

El señor Ráez.—Excmo. señor: La Comisión comprende perfectamente la justicia que envuelve el pedido del H. señor Durand, pero no ha podido pronunciarse sobre la partida á que se refiere su señoría, porque mandado el presupuesto, la Comisión se ha concretado al estudio de las partidas cuya ordenación solicita el Poder Ejecutivo. Por mi parte yo no tengo inconveniente para aceptar la partida señalada por el señor Durand, pero entiendo que ella debería ser objeto de una iniciativa particular de su señoría.

El señor Durand.—Excmo. señor: Ahora se trata en globo de que estas partidas figuren en el presupuesto permanente ó ordinario y como se

encuentran en igual condición las vías al Pichis y al Mayro que son dos vías completamente distintas y que comunican las regiones orientales, yo suplico á la H. Cámara que incluya la partida destinada á la vía del Mayro porque la ley que le dió origen sólo señaló esa partida por un año; así es que en la actualidad la partida no se halla sustentada por ley, como no lo ha sido la del Pichis que desde su origen fué sostenida por el Gobierno. Además, se trata de una suma muy pequeña comparándola con la otra partida.

El señor Dancuart.—Excmo. señor: La Comisión ha considerado de carácter permanente las partidas que están en el presupuesto de 1905, cuya calidad de permanentes es indudable por su mismo carácter y cuya ordinarización está aceptada. Además, el Gobierno pidió que esas partidas se declararan permanentes.

Indudablemente que las partidas del pliego adicional han de pasar al presupuesto ordinario como un trámite indispensable, al año siguiente de aquel que siguieron en el pliego adicional.

Si la partida á que el H. señor Durand se refiere está en el pliego adicional y es de carácter permanente, va al pliego ordinario en el año siguiente, porque este es el orden establecido en la ley del 74, que es la que se trata de poner en vigencia.

De manera que nosotros no podemos llegar á la conclusión de declarar permanentes partidas que no están en el presupuesto ordinario ni en el adicional.

El señor Durand.—Estoy completamente de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión Principal de Presupuesto. Precisamente, por esa misma razón de que hoy tratamos de colocar en el pliego ordinario aquellas partidas que estaban sustentadas por una ley, es por lo que yo suplico á los señores miembros de la Comisión que acepten mi indicación. Y si no ha figurado esta partida es porque equivocadamente se ha creído que por estar sustentadas en una ley, en la de 3 de setiembre de 1903, tenía el carácter de permanente; pero yo que conozco aquella ley, sé que no se le ha dado ese carácter.

Por esto suplico que en la presente ocasión se incluya esta nueva partida.

El señor Castro F. S.—Excmo. señor: las observaciones que se acaban de formular, y las que indudablemente tendrán que hacer muchos honorables señores representantes, me hacen comprender la necesidad de que se aplace la discusión de este asunto, siquiera por unos dos días.

Sólo en este momento se nos ha repartido los folletos en que aparece el dictamen de la Comisión y las partidas á que él se refiere. Yo creo que el asunto es de suma importancia; ninguno de los señores representantes ha podido tener el tiempo suficiente para hacer estudios sobre el particular, con la detención que merece el asunto. Y si bien es cierto que un periódico de la localidad hizo la publicación respectiva hace algunos días, la verdad es que yo por lo menos, debo declarar que no he tenido tiempo suficiente para hacer este estudio.

En tal virtud, yo me permito proponer como cuestión previa, el aplazamiento de la discusión, por unos dos días, tiempo suficiente para estudiar el dictámen con la detención que se merece el asunto, porque cada uno de los honorables señores representantes tenemos que estudiar no solo aquellas partidas que se refieren á la República, en general, sino también á las localidades que representamos; estudio que no podemos hacer en el brevísimo tiempo en que se realiza el debate.

Yo he estado temeroso de que en verdad la H. Cámara prestará sanción sin el estudio y el debate que requiere un asunto tan importante y trascendental como el que ha sido puesto en discusión.

El señor Presidente.—Está en debate el pedido de aplazamiento formulado por el H. señor Castro.

El señor Dancuart.—El pedido de aplazamiento, como lo formula el H. señor Castro es, indudablemente, aceptable, porque en fin, dos días es muy corto tiempo y bien lo merecen un asunto de esta entidad; pero si el aplazamiento lo funda el H. señor Castro en la creencia de que vamos á sancionar algo de una extraordinaria gravedad, me hallo en el deber de rectificar esta opinión y de contestar, al mismo tiempo, la petición del H. señor Durand.

En buena cuenta, señores, lo que haremos al pedir que se consignen como permanentes algunas partidas

en el presupuesto, es exactamente lo mismo que antes se hacía. Nuestra conclusión es igual á la conclusión que se formulaba por la Comisión de Presupuesto, en las últimas legislaturas, diciendo: "que aprueben las partidas tales y cuales, porque están conforme con el presupuesto anterior".

Exactamente señor, tal vez Ssas. creen que este asunto envuelve algunas modificaciones del presupuesto. No, Exmo. señor, casualmente el trabajo que la Comisión ha hecho es la revisión y comparación de las partidas cuya permanencia se pide, con el presupuesto anterior, para poder decir á la Cámara son enteramente iguales. Por consiguiente, la conclusión es tan sencilla como la que se formulaba antes en esos términos. Sin embargo, no hago oposición al aplazamiento que se ha formulado.

El señor Castro.—No he tenido ánimo de formular cargo ninguno contra la Comisión de Presupuesto. Mi mente ha sido únicamente dar lugar á que podamos estudiar y hacer la comparación respectiva de las partidas que teniendo un carácter meramente transitorio han estado consignadas en el presupuesto y que ahora van á pasar á tener el carácter de permanentes. Así como hay otras que también deben ser suprimidas. En fin es necesario hacer un estudio detenido, porque no podemos dar un voto conciencioso, á lo menos por mi parte, sin hacer ese estudio.

El señor Peña Murrieta.—Yo me adhiero á la indicación del señor Castro. La verdad es que un asunto trascendental como este, requiere un estudio más detenido, pues habiendo recibido recién el folleto, no es posible que en un momento podamos formarnos concepto de lo que se trata. Hay partidas que están consideradas en el presupuesto, pero que pueden muy bien quedar excluidas, y por eso es necesario el aplazamiento á fin de que podamos conocer bien de lo que se trata.

El señor Presidente.—La mesa había puesto en discusión este asunto porque hace varios días que se publicó, y porque creía que había tiempo bastante para que los representantes lo hubieran estudiado.

Por lo demás, en caso de aceptarse el aplazamiento, debo manifestar á la Cámara que no será por dos días sino hasta el viernes porque el

miércoles es día festivo y el jueves tendremos sesión de Congreso.

—Consultada la Cámara se acordó el aplazamiento en la forma propuesta por S. E.

El señor Cornejo.—Exmo. señor: Me felicito de que la Cámara haya acordado el aplazamiento propuesto por el señor Castro, después de haber rechazado el que formulé yo.

Ruego á V. E. se sirva disponer que por secretaría se recabe el proyecto del señor Espinoza del miembro de la Comisión de Presupuesto que lo tiene en su poder para que el día viernes se le pueda dar lectura en la Cámara. Además, suplico á V. E. que, si lo tiene á bien, se sirva darle preferencia en el debate, puesto que hay dos proyectos relativos á un mismo asunto y es natural que la Cámara los conozca para pronunciarse con entera libertad, porque repito, ese proyecto está aceptado desde que muchos de sus puntos elementales están aprobados por la Cámara de Diputados y por la Cámara de Senadores; pues según entiendo la discordia es en cuestiones de pequeña importancia.

El señor Presidente.—Se acordó atendida la petición de Ssas.

El señor Luna (L. F.).—a que la Cámara ha acordado el aplazamiento del proyecto en debate, voy á hacer un pedido pertinente.

Es ya una práctica parlamentaria dar intervención directa, anuencia amplia, al señor Ministro de Hacienda, porque la palabra de este funcionario trae siempre al seno del Congreso un conjunto de luces y de datos que contribuyen para la mejor solución del proyecto del Presupuesto, y para desvanecer algunas observaciones que, sin duda, tienen que formular, los Representantes. Me permito, pues, suplicar á VE. que se sirva invitar al señor Ministro de Hacienda, para que concurra también á este debate.

Consultada la Cámara, acordó deferir al pedido del H. señor Luna y pasar invitación al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva concurrir á la discusión del dictame que legaliza partidas del Presupuesto.

En seguida el señor Secretario dió lectura á los siguientes documentos:

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

En el proyecto de ley adjunto, sometido á vuestra consideración, por el señor Ministro de Hacienda, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República se pide que votéis como permanentes las siguientes partidas de este carácter, que requiere el mejor servicio público.

Para arrendamiento del local de la aduana de Pacasmayo.

£ 60 00

Para el servicio del teléfono de la Tesorería Fiscal de Lambayeque.

4.80

Para vestuario de un patrón y cuatro bogas de la intervención del carguío de huano.

300 00

Para aumentar el haber del adjunto á la agencia aduanera del Perú en Bolivia.

8 100

Total de aumentos. 461.300
Siendo estos gastos de carácter tan legítimo é inexcusable, vuestra Comisión opina que aprobéis el indicado proyecto y consignéis en el pliego respectivo extraordinario del Presupuesto para 1906 las partidas correspondientes.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de agosto de 1905.

P. Emilio Daneuart.—R. Eernal—
Antonio Larrauri.—E. L. Ráez.

Ministerio de Hacienda.

El Congreso, &

Considerando:

Que el buen servicio requiere la legalización de los gastos permanentes del ramo de hacienda que carecen de tal requisito;

Que el incremento del tráfico comercial entre el Perú y Bolivia, exige el aumento de sueldo del adjunto de la agencia aduanera en esta República;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Asígnese para arrendamiento de local para la aduana de Pacasmayo, sesenta libras al año; para el servicio del teléfono de la Tesorería Fiscal de Lambayeque, cuatro libras ochenta soles al año; pa-

ra el personero del Gobierno en la Caja de Depósitos y Consignaciones, trecientas libras al año; y para vestuario de un patrón y cuatro bogas de la intervención del carguío de huano, doce libras cinco soles al año.

A.º cuelo 2o.—Aumentase en ochenta y cuatro libras al año el haber del adjunto á la agencia aduanera del Perú en Bolivia.

Comuníquese, &

Leguía.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto del Ejecutivo.

El señor Cornejo.—Entiendo que este asunto debe correr la misma suerte que el que hemos aplazado. Me parece que se refiere al mismo punto.

El señor Presidente.—Si la Cámara lo acuerda así, quedará aplazado. Voy á hacer la consulta del aplazamiento solicitado por Ssa.

El señor Daneuart.—Este es un proyecto completamente distinto que ha remitido el señor Ministro de Hacienda, con rúbricas de S. E. al margen, en que píl. se voten partidas para gastos pequeños y urgentes. Por consiguiente, yo creo que esto no puede seguir la suerte del proyecto anterior.

El señor Presidente.—Así lo había estimado la mesa.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar y fueron aprobados los dos artículos del proyecto.

En seguida se dió cuenta de lo siguiente:

Cámara de Senadores.

Lima, 4 de octubre de 1904
Exmo señor Presidente de la II. Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa II. Cámara me es honroso enviar á VE. copia del proyecto que, de conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión Principal de Hacienda, ha sido aprobado por el Senado, y según el cual se exonerá del pago de derechos de aduana, hasta la suma de doce libras, las dos estígias de San Francisco que han sido importadas para el culto de las iglesias de Recuay y Yungay.

Dios guarde á VE.

M. Irizarven.

Secretaría del Senado.

El Congreso etc. Ha resuelto: exonerar de los derechos de aduana hasta la cantidad de doce libras, para cada una de las estífigies de San Francisco importadas para el servicio del Culto de los templos de Recuay y Yungay.

Lo comunicamos, &c.

Lima, setiembre 2 de 1904

Ricardo P. Morzán.—Manuel Icaza Chávez.

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, octubre 4 de 1904.—Rúbrica Castro Iglesias.

Secretaría de la H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Hacienda.

Señor:

Los honorables señores senadores por Aneachs, Icaza Chávez y Morzán, piden se dispense de derechos de aduana á dos estífigies de San Francisco, que han de dedicarse al servicio del Culto, en los templos de Recuay y Yungay. En el proyecto se fija como límite de la exoneración suma de 1^a libras por cada estífigie, y vuestra comisión, teniendo en cuenta que el Congreso, en iguales circunstancias y con la misma limitación, ha accedido á estas peticiones; es de parecer que podeis aprobar el proyecto á que este dictámen se contrae.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de setiembre de 1904.

Antero Aspíllaga.—Nicanor M. Carmona.—Juan C. Peralta.

Es copia del dictámen aprobado por el Senado.

Lima, 4 de octubre de 1904

García

Comisión Auxiliar de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto de ley enviado en revisión por el honorable Senado exonerando del pago de los derechos de aduana hasta la cantidad de 12 libras, cada una de las estífigies de San Francisco que deberán importarse para el servicio del Culto de Recuay y Yungay; y abundando en las mismas ideas expresadas sobre el particular por la Comisión Principal de Hacienda de la Cámara Colegiada, os propone: Que ratifiquéis lo

resuelto por el Senado en el proyecto de ley que motiva este dictámen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1904
Saldomero Aspíllaga.—L. A. Samanez.—Carlos Roe.—A. Añaños

El señor Residente.—Este asunto fué votado en la sesión del viernes y no hubo el número reglamentario de votos en favor ni en contra; por consiguiente, se va á repetir ahora la votación.

Realizada ésta, fué aprobado el proyecto enviado en revisión.

El señor Secretario leyó lo que sigue:

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto tiene que ser conciente con todos los dictámenes que ha expedido en la presente legislatura, en los diferentes proyectos consignando en el Presupuesto General de la República cantidades distintas para la construcción de hospitales con tanta mayor razón cuanto que en este caso no se trata de votar una cantidad para principiar un hospital, sino para terminar el que está ya principiado hace ya muchos años, y en el que se han invertido fuertes cantidades provenientes de erogaciones particulares, como en muchas otras de las obras públicas, que hoy existen en la capital del progresista departamento de la Libertad.

Por tales razones, Vuestra Comisión creé, que la H. Cámara puede servirse aprobar el proyecto presentado por los honorables representantes por el departamento de la Libertad, votando en el Presupuesto General de la República, la cantidad de dos mil quinientas libras, para la terminación de los hospitales de Trujillo, modificando solo dicho proyecto en el sentido de que la cantidad pedida se vote por mitad en dos presupuestos consecutivos.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, 23 de Octubre de 1903.

M. B. Pérez.—Enrique Espinoza—
Antonio Delgado y Delgado.—C. los Porras.—M. Foreo.

El diputado que suscribe, tiene el

honor de presentar á la II. Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Teniendo en consideración:

1o.—Que la Sociedad de Beneficencia de Trujillo ha solicitado al Congreso el auxilio de libras dos mil quinientas para la terminación del hospital que tiene en construcción, por carecer de fondos.

2o. Que es deber de la representación nacional fomentar las instituciones útiles y benéficas de la República.

3o. Que el creciente desarrollo de la provincia de Trujillo requiere la pronta terminación de dicha obra.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Vótase por una sola vez en el Presupuesto General de la República, la suma de libras dos mil quinientas para la terminación del hospital que sostiene la sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo, en el departamento de la Libertad.

Art. 2o.—El Poder Ejecutivo dictará las medidas convenientes para la inversión de dichos fondos conforme á esta ley.

Lima, setiembre 10 de 1903.

Pide dispensa del trámite de lectura.

B. Spelucín.

El Congreso, &c.

Considerando:

1o. Que es deber imperioso de la Nación fomentar los establecimientos públicos de Beneficencia, conforme á lo prescrito en el artículo 24 de la Constitución del Estado.

2o. Que la sociedad de Beneficencia de Trujillo, se encuentra en la imposibilidad de atender con sus rentas á los gastos que demanda la terminación de la obra de los hospitales, que se construyen actualmente en esa ciudad sólo con erogaciones particulares.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase por una sola vez en el Presupuesto General de la República, la suma de dos mil quinientas libras (£ 2,500) para atender á los gastos que demanda la terminación de la obra de los hospitales de Trujillo.

Dada, &c.

Piden dispensa del trámite de lectura.

Lima, setiembre 25 de 1903.

M. F. Cerro.—Filiberto Peralta.—

R. Goiburo.—Manuel E. Camarre.—
—Tomás C. Ganoza.

El señor Presidente en disusión.

El señor Spelucín.—Pido la palabra.

El señor Ureña.—Excmo. señor, como es sabido, el hospital de Trujillo funciona en el antiguo convento de belenistas, local enteramente inapropiado para el objeto de la institución. Con ese motivo se comenzó su reconstrucción para dar á es hospital la debida instalación.

Con erogaciones particulares se han ido haciendo los trabajos hasta haberlo convertido en un espacioso local con toda clase de comodidades; pero no se han podido concluir, á pesar, de la última donación hecha con ese objeto por el señor Juan Manuel Iturregui.

Además un benefactor de Trujillo donó los productos de sus haciendas para sostener una escuela y ayudar en algo la obra del hospital.

Con este motivo se fundó una escuela de niñas, llamada "Modesta Blanco", á la cual concurren generalmente, por término medio, 150 alumnos. Pero el local es demasiado estrecho y el antiguo hospital de mujeres se destinó para ese objeto.

Se trata, pues, de concluir los dos locales á la vez; ya esto es poco; con 2,500 £ se concluirán ambos locales. Se trata no sólo de una obra de humanidad para la provincia de Trujillo, sino también de dotarla de un local recaudado para educar á las niñas, obra en la que se ocupan las madres de caridad.

Suplico, pues, á los HH. Representantes de esta II. Cámara que se sirvan aceptar el proyecto.

Por mi parte, yo, como diputado por Trujillo, acepto la modificación introducida por la Comisión de Presupuesto.

El señor Presidente.—Siento manifestar á Ssa. que no debe referirse á modificaciones introducidas por ninguna Comisión, desde que se ha puesto en debate el proyecto; de manera que se va á votar el proyecto.

El señor Forero.—El II. señor Spelucín ha pedido la palabra

El señor Spelucín.—Excmo. señor como autor del proyecto, me permite adherirme á las conclusiones del dictamen de la comisión.

Se da el punto por disentido, vota el dictamen y se aprueba.

En seguida se dió cuenta de lo siguiente:
El Congreso, &

Considerando

Que la cárcel de la ciudad de Ayacucho se halla en estado ruinoso y carece de las condiciones esenciales de establecimientos de esa clase, como son la seguridad y separación de sexos, y que lo primero ocasiona frecuentes evasiones de los detenidos y lo segundo es profundamente inmoral.

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1o.—Vótase en el Presupuesto General la cantidad de mil quinientas libras, por una sola vez, para la construcción de una cárcel de mujeres y reparación de la existente que se destinará para hombres.

Art. 2o.—Esas obras correrán á cargo de una junta especial formada por el prefecto del Departamento que la presidirá, y el presidente de la Corte Superior del distrito Judicial, el Alcalde del Concejo Provincial y el Secretario de la prefectura.

Dada en la sala de sesiones, &.,
Lima, 27 de agosto de 1901

Pide dispensa del trámite de lecturas.

Juan C. Bendezú.—M. Vidal García.—V. Morote.—F. Ruiz de Castilla.—Albino Añáños.

Comisión de Obras Públicas de la II. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado detenidamente el proyecto de ley, presentado por los honorables diputados del departamento de Ayacucho, que vota en el Presupuesto General de la República, la suma de mil quinientas libras, para la construcción de una cárcel de mujeres y reparación de la existente destinada para varones.

Es de notoriedad que la cárcel de la ciudad de Ayacucho, por su deterioro y estrechez, no ofrece seguridad para la custodia y vigilancia de los detenidos, enjuiciados y rematados que según datos adquiridos por vuestra Comisión, muchas veces pasan de setenta á ochenta, ó más de las mujeres detenidas y enjuiciadas que ocupan el mismo local.

Según los principios de la ciencia penal moderna, esta clase de establecimientos no solo deben reunir condiciones de seguridad, sino que han de garantizar la salud y el mejoramiento moral de los que tienen la desgracia de ingresar á ellos.

En tal virtud vuestra Comisión de Obras Públicas, opina que aprobó el proyecto de ley materia de este dictamen.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión
Lima, 9 de setiembre de 1901.

Ernesto Sousa.—E. L. Ráez.—G. Olano.—Antonio Delgado y Delgado.—S. Montesinos.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados. Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha estudiado tanto el proyecto de los honorables señores Bendezú, Morote, García, Castilla y Añáños referente á la refección de la cárcel de la ciudad de Ayacucho y construcción de una especial para mujeres, como el dictamen de la comisión Auxiliar de Justicia que le es del todo favorable. A pesar de esto vuestra Comisión no puede deferir en todas sus partes al proyecto.

La realización de esa clase de obra incumbe directamente á los concejos Provinciales de acuerdo con las Juntas Departamentales, y si esas instituciones carecen de rentas suficientes como se manifiesta en el proyecto, puede implorarse el auxilio de la madre común que es la Caja Fiscal, pero solo para lo indispensable, que en el caso de que se trata es la refección completa del local de la cárcel de Ayacucho más no la construcción de otra especial para mujeres.

Por los datos particulares que ha podido adquirir la Comisión, se ha persuadido del estado ruinoso en que se halla esa cárcel, y en consecuencia que es urgente la necesidad de su reparación, más todavía si se considera que la cárcel de capitales del departamento no solo reciben á los enjuiciados de la provincia del cercado, s'no que también á los que van á cumplir la respectiva condena de las demás provincias del departamento.

La inmoraltad que advierten los autores del proyecto, desaparecerá procurando en la refección destinar un departamento para mujeres que esté separado é incomunicado de los hombres; así quedarán conciliadas las garantías de seguridad y moralidad.

Por consideraciones vuestra Comisión es de parecer que accedáis.

todo á reparación de la ércel y se propone las siguiente conclusión:

Vótese en el Presupuesto General de la República, en el pliego adjunto por una sola vez, para el año de 1902, la cantidad de libras quinientas, para la refacción de la ércel de la ciudad de Ayaencho, destinándose un departamento completamente independiente para mujeres.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión Lima, octubre 7 de 1901.

G. S. Santisteban.—José Ramírez Bronssais.—Juan E. Durand.—Tomás Ganoza.

El señor Presidente.—Habiendo diserepancia entre el proyecto y el dictamen de la Comisión, esté en discusión el proyecto.

—Sin debate se procedió á votar el artículo 1o.

El señor Presidente.—Parece que ha sido desecharado.

El señor Añáños.—Yo suplicaría a V. E., que se sirviera rectificar la votación.

—Rectificada, no dió número en ningún sentido.

El señor Presidente.—No resultando número, queda aplazada para la próxima sesión.

Unicamente se dió lectura por el D. señor Secretario el expediente que sigue:

Comisión De Demarcación Territorial de la II. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado le minadamente el memorial de los vecinos del pueblo de Margos, así como el informe que sobre él ha emitido la Sociedad Geográfica. De estos informes resulta que el actual distrito de Higueras de la provincia de Huánuco departamento de su nombre no tiene capital, que con ese nombre solo existe un fundo rústico destruido, separado de los pueblos de esa circunscripción.

Por otro lado, dado el número de habitantes del pueblo de Margos centro comercial de esa región, natural es declarar ese pueblo capital del distrito elevándolo á la categoría de villa; así mismo separar de su jurisdicción la quebrada llamada Higueras que colinda con la misma ciudad de Huánuco, capital de la provincia.

or estos fundamentos vuestra Comisión os propone:

Que apruebe el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Los pueblos de Margos, Yaens, Chancan, Yurumayo, Chullay y anexos del actual distrito de Higueras de la provincia de Huánuco, departamento de su nombre, formarán el distrito de Margos cuya capital será la villa de su nombre.

Artículo 2o.—Los fundos y caseríos situados en la quebrada de Higueras que comienza desde la ciudad de Huánuco hasta el desfiladero de Quieque quedarán anexados al distrito del cercado de Huánuco.

Dado, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión Lima, 15 de octubre de 1904.

Juan E. Durand.—G. S. Herrera.
C. R. Montoya.

Un sello que dice: "Sociedad Geográfica de Lima—Comisión de Demarcación—Setiembre 27 de 1904.

Señor Presidente de la Sociedad Geográfica.

S. P.

Por los datos que ha tomado la Comisión y por los estudios que vienen haciendo con el fin de uniformar la demarcación territorial de la república, se ha encontrado que, no existe, pueblo alguno llamado Higueras en la provincia de Huánuco y departamento del mismo nombre. Lo que existe es un fundo rústico denominado Higueras; que por influencia de sus propietarios cerea del Libertador don Simón Bolívar fué creado distrito, quedando bajo su jurisdicción los pueblos de Chullay, Yurumayo, Pampa y Chancan y los caseríos Mito y Pinchan.

Bajo esta administración defecuosa, efectivamente en el distrito de Higueras las autoridades están espaciadas en los diversos pueblos y fundos que él comprende; y, de este modo, se tiene que á veces el concejo municipal funciona en una de las haciendas de o que se llama la "Quebrada" de Higueras, y el gobernador en Chancan, Margos ó Tarumayo ó en alguna otra de los pueblos referidos.

No puede subsistir, pues, por más tiempo esta anomalía administrativa y geográfica, por lo que vuestra comisión, apoyando los fundamentos del memorial de los vecinos de Margos, es de opinión.

10. Que se erce el distrito de Margos, su capital la villa de Margos con los pueblos Chullay, Yarmayo, Chauian, Margos y Yaens con los eaeerios y estancias de su comprensión; y

20. Que los lindos rústicos de la "quebrada de Higueras", que comienza en la portada S. O. de la ciudad de Huánuco y termina en el matapaso de Quiéhque se anexe al distrito del cacerío de Huánuco.

Salvo mejor parecer.

Lima, 27 de setiembre de 1901.

S. Palacios Mendiburu — E. Ramírez Gastón.

El señor Presidente.—Está en disensión el dictamen.

El señor Durand.—Exmo. señor, voy á decir algunas palabras tanto como miembro de la comisión de demarcación territorial, quanto como representante por una de las provincias de Huánuco.

Efectivamente, el memorial presentado por los vecinos del pueblo de Margos, obedece á una necesidad primordial de aquel distrito.

Aparece en Huánuco un distrito llamado Higueras, sin capital, con una aglomeración grande de pueblos, en cuyos lugares reside el gobernancia veces en una hacienda y otras en otra de las inmediaciones de Huánuco. De manera que este proyecto viene á salvar ese inconveniente, toda vez que Margos es un pueblo que recientemente ha sido anexado á este distrito por ley de agosto de 1903.

Ultimamente, ya el subprefecto ha ordenado que los gobernadores residan en ese pueblo de Margos y el Concejo Distrital se ha establecido también en dicho pueblo.

De manera que Margos es el verdadero distrito y las ventajas que hay para la comunicación son manifiestas.

Por estas consideraciones, ruego a los señores representantes que se sirvan aprobar el proyecto.

Cerrado el debate y realizada la votación fué aprobada la conclusión del dictamen.

El señor Presidente.—En la sesión de mañana se ocupará la Honorable Cámara del proyecto del Ejecutivo sobre nivelación de derechos de aduana en Iquitos.

Tanto el proyecto como los dictámenes de las comisiones respectivas, serán publicadas oportunamente, á fin de que lleguen á conocimiento de los señores diputados.

El señor Lavalle.—Exmo. señor, siendo ese un asunto de mucha importancia, en que están de por medio los ingresos de aduana, las condiciones especialísimas del departamento de Loreto y sus relaciones comerciales con la vecina república del Brasil, me parece que sería indispensable tener en el seno de la cámara al señor Ministro de Hacienda. Así es que me permito indicar la conveniencia de invitarlo al debate.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden que se llame al señor Ministro de Hacienda para que tome parte en este debate, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Fué acordado.

El señor Presidente.—Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 20 m. p. m.

Por la redacción

P. Ríos.

25a. sesión del martes 29 de agosto de 1905

Presidida por el H.
señor Miró Quesada

Sumario: Orden del día—Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: Exoneración del pago de derechos fiscales al monumento destinado á perpetuar la memoria del doctor don José Manuel Pino; permiso á don R. G. Maclean, para aceptar un consulado; id. á don A. A. Reinoso, con igual objeto; id. á don J. de Izene para aceptar una condecoración y aumento de haber á los porteros de la exma. Corte Suprema de la ilustrísima Corte Superior y del exmo. Consejo Supremo de guerra y marina—Se aprueba los siguientes proyectos: el que manda consignar una partida para refacción de la cárcel de Ayacucho y el que exonera de derechos un reloj para la municipalidad de Jauja.—Queda aplazada la votación del dictamen recaído en la solicitud de don Carlos Bachmann, sobre protección para publicar una obra.

Abierta la sesión á las 4 h. 15 p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes: